

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO

El Plan Parcial del Sector SUD-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Aldeatejada, promovido por la empresa PROSABIL 2.005, S. L., fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Aldeatejada, mediante Resolución de Alcaldía, el 30 de Junio de 2.008 y, posteriormente, sometido a información pública, por medio de su publicación en el B.O.C.y.L. nº. 151 de 6 de Agosto de 2.008, solicitándose, además, los correspondientes informes de las distintas administraciones y empresas de servicios afectadas. Tras las incorporaciones y modificaciones originadas en el procedimiento anterior, se redactó el Documento Refundido del Plan Parcial del Sector SUD-1, éste es aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Aldeatejada por Acuerdo del Pleno municipal de 28 de Junio de 2.013, publicándose en el B.O.C.y.L nº. 34, de 19 de Febrero de 2.014.

La profunda y prolongada crisis económica que se viene padeciendo con especial incidencia en el sector inmobiliario, las serias dificultades financieras asociadas y las particulares características del desarrollo municipal de Aldeatejada fuerzan, perentoriamente, a plantear una nueva programación para el desarrollo urbanístico del Sector SUD-1 de suelo urbanizable, constituyendo esta modificación el objeto del presente Documento.

DNN-EE –ESTUDIO ECONOMICO

TITULO I.- PROGRAMACIÓN

Sobre la base de lo establecido en los artículos 49 y 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se define la siguiente programación, en la que se reflejan los períodos de tiempo, modificados respecto de los inicialmente aprobados, requeridos para la culminación de las distintas fases del desarrollo urbanístico del Sector SUD-1 de Aldeatejada, partiendo de la aprobación definitiva de la presente modificación 1 del Plan Parcial.

- Proyecto de Actuación con reparcelación: SIETE AÑOS
- Proyecto de Urbanización: OCHO MESES desde la aprobación del Proyecto de Actuación
- Obras de Urbanización. Comienzo :TRES MESES desde la aprobación del Proyecto de Urbanización
- Obras de Urbanización. DIECISEIS MESES desde el inicio de las mismas.
- Obras de edificación. Comienzo: DOCE MESES desde el inicio de las obras de urbanización.

La programación expuesta reducirá su plazo de inicio en función de la evolución de los condicionantes económicos y urbanísticos que la afectan.

Salamanca, Julio de 2.017

Fdo.: Miguel Ángel Martín Rodríguez
Ingeniero de Caminos